

Guayaquil, Septiembre 18 del 2.012

Señora
Superintendente de Compañías:
Presente.-

De mis consideraciones:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, comunico a usted que el día de hoy he registrado en el libro respectivo las siguientes transferencias de participaciones que se efectuaron en el capital de la Compañía EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA (Exp. No. 122470-2006):

- 1) El señor Nassib Neme Antón, de nacionalidad Ecuatoriana (C.I. No. 0904906146), transfirió 17.500 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor del señor Mauricio Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana (C.I. No. 0914383690).
- 2) El señor Nassib Neme Antón, de nacionalidad Ecuatoriana (C.I. No. 0904906146), transfirió 17.500 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor del señor Nassib Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana (C.I. No. 0914383716).

En consecuencia, la nomina actual de socios de la compañía EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA es la siguiente:

- EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC LIMITADA	210.000 participaciones
- JORGE NEME ANTON	35.000 participaciones
- LUIS NEME MACCHIAVELLO	35.000 participaciones
- CHEMEL NEME MACCHIAVELLO	35.000 participaciones
- MAURICIO NEME MACCHIAVELLO	17.500 participaciones
- NASSIB NEME MACCHIAVELLO	17.500 participaciones
- TOTAL	350.000 participaciones

Adjunto original de la Escritura Pública de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

ING. FRANCISCO CARBO CORNEJO
GERENTE GENERAL

DOCUMENTACIÓN Y ASISTENCIA
INTERMEDIA DE EMPRESAS ECUATORIANAS

05 OCT 2012

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: *[Firma]*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAJ GUAYAQUIL

RECIBIDO
2012
OCT
05
PM

T: 51218
F: 19/09/12



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EECOL INDUS-
TRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA QUE OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑORES NASSIB NEME ANTON Y ANA PAOLA
MACCHIAVELLO GONZALEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MAU-
RICIO NEME MACCHIAVELLO Y NASSIB NEME MACCHIAVE-
LLO. _____

CUANTIA: INDETERMINADA. _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2012 **CESSION DE**
2 **PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA EECOL**
3 **INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA QUE**
4 **OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES NASSIB**
5 **NEME ANTON Y ANA PAOLA MACCHIAVELLO**
6 **GONZALEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MAURICIO**
7 **NEME MACCHIAVELLO Y NASSIB NEME**
8 **MACCHIAVELLO.**-----

9 **CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
11 del Ecuador, el día de hoy VEINTE DE JULIO DEL DOS
12 MIL DOCE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO
13 MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo
14 del Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores
15 NASSIB NEME ANTON y ANA PAOLA
16 MACCHIAVELLO GONZALEZ, quienes declaran bajo
17 juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
18 casados, ejecutivos, domiciliados en Samborondón, de
19 tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los
20 señores MAURICIO NEME MACCHIAVELLO Y
21 NASSIB NEME MACCHIAVELLO, por sus propios
22 derechos, quienes declaran bajo juramento ser de
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
24 ejecutivos, domiciliados en Samborondón, de tránsito por esta
25 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores
26 de edad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de
27 conocer en este acto doy fe por haber presentado sus
28 cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se

2



NOTARIA DUODECIMA
GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

2

1 adjuntan como documentos habilitantes.- Bien instruidos
2 en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que
3 proceden con amplia y entera libertad, para su
4 otorgamiento, me presentan la minuta que es del tenor
5 literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
7 cual conste la Cesión de participaciones que se celebra al
8 tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
9 INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la
10 presente Escritura Pública por una parte, los cónyuges señor
11 don NASSIB NEME ANTON y señora doña ANA PAOLA
12 MACCHIAVELLO GONZALEZ, quienes son de
13 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
14 casados entre sí, de profesión ejecutivos y domiciliados en
15 Samborondón; parte a la que en adelante y para los efectos de
16 la presente escritura podrán ser llamadas por sus propios
17 nombres o simplemente como LOS CEDENTES; por otra
18 parte comparece el señor MAURICIO NEME
19 MACCHIAVELLO, quien es de nacionalidad Ecuatoriana,
20 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo
21 y domiciliado en Samborondón; parte a la que en adelante
22 y para los efectos de la presente escritura podrá ser
23 llamado por su propio nombre o simplemente como EL
24 CESIONARIO UNO; y, por otra parte, comparece el señor
25 NASSIB NEME MACCHIAVELLO, quien es de nacionalidad
26 Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
27 profesión ejecutivo y domiciliado en Samborondón;
28 parte a la que en adelante y para los efectos de la

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 presente escritura podrá ser llamado por su ~~propio nombre~~ o
2 simplemente como EL CESIONARIO DOS.- CLAUSULA
3 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública
4 extendida por el Notario Vigésimo Primero del Cantón
5 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el día diez de
6 Marzo del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil el día veintitrés de Marzo del dos mil seis,
8 se constituyó la compañía EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC
9 ECUADOR LIMITADA, con domicilio en la ciudad de
10 Guayaquil y con un capital suscrito de cuatrocientos dólares
11 de los Estados Unidos de América y con un capital pagado de
12 doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- b) La
13 Junta Extraordinaria de Socios celebrada el día ocho de Junio
14 del año dos mil doce, autorizó al socio NASSIB NEME
15 ANTON para que pueda ceder sus participaciones sociales
16 que poseía en la compañía EECOL INDUSTRIAL
17 ELECTRIC ECUADOR LIMITADA en la forma y
18 proporciones indicadas en el acta de Junta General de Socios
19 que se manda a agregar a la presente escritura como
20 documento habilitante.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN
21 DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos,
22 LOS CEDENTES, debidamente autorizados para este efecto,
23 declaran que ceden en forma irrevocable, a favor del
24 CESIONARIO UNO, la cantidad de diecisiete mil quinientas
25 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una, y, a favor del CESIONARIO DOS, la cantidad de
27 diecisiete mil quinientas participaciones de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una; las mismas que poseían



NOTARIA DUODECIMA
M. F. MANSANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

capital social de la compañía EECOL INDUSTRIAL
2 ELECTRIC ECUADOR LIMITADA. Como consecuencia de
3 la transferencia de las participaciones antes referidas, la
4 estructura societaria de la compañía queda integrada en la
5 forma indicada en el acta de junta general de socios celebrada
6 el día ocho de junio del dos mil doce que se ha mandado a
7 agregar a la presente escritura como documento habilitante.
8 LOS CESIONARIOS por su parte declaran que aceptan la
9 cesión de participaciones que se hacen individualmente a cada
10 uno de ellos.- CLÁUSULA CUARTA: GASTOS: Los gastos
11 que demande la celebración de la presente escritura serán de
12 cuenta de LOS CESIONARIOS- CLÁUSULA QUINTA:
13 ANOTACIONES: Cualquiera de las partes quedan
14 autorizadas a solicitar las correspondientes anotaciones al
15 margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la
16 Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y
17 en el Libro de Participaciones de la Compañía.- Anteponga y
18 agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para
19 la completa validez de esta Escritura.- Firmado) Abogado
20 Ricardo Ferber Vera.- Registro Número siete mil trescientos
21 sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.
22 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Que se eleva a escritura
23 pública para que surta los efectos legales. Quedan
24 agregados a mi Registro formando parte integrante de la
25 presente los documentos que perfeccionan el presente
26 acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los
27 testimonios que de ésta se dieren. Léida que fue la
28 presente Escritura en voz alta y de principio a fin por



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EECOL
INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA**

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Junio del 2.012, siendo las nueve horas, treinta minutos, se reúne la Junta General de Socios de la compañía **EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA** en el local social de la compañía, situado en la Avenida Rodrigo Chávez No. 315 y Avenida Juan Tanca Marengo, con la asistencia de las siguientes personas:

- a) La compañía **EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC LIMITADA**, debidamente representada por el Ab. Ricardo Ferber Vera de conformidad con la carta poder que presenta, propietaria de 210.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- b) El señor **NASSIB NEME ANTON**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- c) El señor **JORGE NEME ANTON**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- d) El señor **CHEMEL NEME MACCHIAVELLO**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- e) El señor **LUIS NEME MACCHIAVELLO**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-

Estando presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías, se realiza la siguiente junta universal para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día: **1) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que el socio señor NASSIB NEME ANTON ceda 17.500 participaciones de su propiedad a favor del señor Mauricio Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.- 2) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que el socio señor NASSIB NEME ANTON ceda sus restantes 17.500 participaciones a favor del señor Nassib Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.-**

Actúa como Presidente el señor Luis Neme Macchiavello y como Secretario el Gerente General de la Compañía, Ing. Francisco Carbo Cornejo. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, adoptando la Junta, por unanimidad, las siguientes resoluciones:

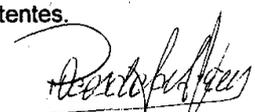
- 1) Autorizar al socio señor Nassib Neme Antón para que pueda ceder 17.500 participaciones a favor del señor Mauricio Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.
- 2) Autorizar al socio señor Nassib Neme Antón para que pueda ceder 17.500 participaciones a favor del señor Nassib Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.



Consecuentemente la estructura societaria de la compañía queda de la siguiente manera:

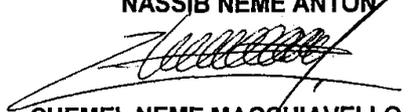
EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC LIMITADA	210.000
Sr. Jorge Neme Antón	35.000
Sr. Chemel Neme Macchiavello	35.000
Sr. Luis Neme Macchiavello	35.000
Sr. Mauricio Neme Macchiavello	17.500
Sr. Nassib Neme Macchiavello	17.500
TOTAL	350.000

No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, doce minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiendosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diez horas, treinta minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes.


p. EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC LIMITADA
Ab. Ricardo Ferber Vera
Apoderado


NASSIB NEME ANTON


JORGE NEME ANTON


CHEMEL NEME MACCHIAVELLO


LUIS NEME MACCHIAVELLO


FRANCISCO CARBO CORNEJO
SECRETARIO DE LA JUNTA


LUIS NEME MACCHIAVELLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA





3



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Junio del 2.012, siendo las nueve horas, treinta minutos, se reúne la Junta General de Socios de la compañía **EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA** en el local social de la compañía, situado en la Avenida Rodrigo Chávez No. 315 y Avenida Juan Tanca Marengo, con la asistencia de las siguientes personas:

- a) La compañía **EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC LIMITADA**, debidamente representada por el Ab. Ricardo Ferber Vera de conformidad con la carta poder que presenta, propietaria de 210.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- b) El señor **NASSIB NEME ANTON**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- c) El señor **JORGE NEME ANTON**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- d) El señor **CHEMEL NEME MACCHIAVELLO**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-
- e) El señor **LUIS NEME MACCHIAVELLO**, propietario de 35.000 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-

Estando presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías, se realiza la siguiente junta universal para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que el socio señor **NASSIB NEME ANTON** ceda 17.500 participaciones de su propiedad a favor del señor Mauricio Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.- 2) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que el socio señor **NASSIB NEME ANTON** ceda sus restantes 17.500 participaciones a favor del señor Nassib Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.-

Actúa como Presidente el señor Luis Neme Macchiavello y como Secretario el Gerente General de la Compañía, Ing. Francisco Carbo Cornejo. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, adoptando la Junta, por unanimidad, las siguientes resoluciones:

- 1) Autorizar al socio señor Nassib Neme Antón para que pueda ceder 17.500 participaciones a favor del señor Mauricio Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.
- 2) Autorizar al socio señor Nassib Neme Antón para que pueda ceder 17.500 participaciones a favor del señor Nassib Neme Macchiavello, de nacionalidad Ecuatoriana.



Consecuentemente la estructura societaria de la compañía queda de la siguiente manera:

EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC LIMITADA	210.000
Sr. Jorge Neme Antón	35.000
Sr. Chemel Neme Macchiavello	35.000
Sr. Luis Neme Macchiavello	35.000
Sr. Mauricio Neme Macchiavello	17.500
Sr. Nassib Neme Macchiavello	17.500
TOTAL	350.000

No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, doce minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diez horas, treinta minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. (f) p. EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC LIMITADA, Ab. Ricardo Ferber Vera, Apoderado; (f) Nassib Neme Antón; (f) Jorge Neme Antón; (f) Chemel Neme Macchiavello; (f) Luis Neme Macchiavello; (f) Ing. Francisco Carbo Cornejo, Secretario; (f) Luis Neme Macchiavello, Presidente.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrán remitir los socios, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 8 de Junio del 2.012.


ING. FRANCISCO CARBO CORNEJO
SECRETARIO DE LA JUNTA









REPUBLICA DEL ECUADOR
 GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS
 GUAYAS, GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/07-11

230-0267
 NUMERO

0904906146
 CEDULA

NOME ANTON MASSIB JOSE

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAS
 CANTON

TABORA
 PARROQUIA

RESIDENCIA DE LA JUNTA

[Large handwritten signature or scribble]

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

ULTIMA PAGINA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EECOL INDUSTRIAL EL NEGRILLO ECUADOR S.A. ENTADA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES NASSIB NEME ANTON Y ANA PAOLA MACCHIAVELLO GONZALEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MAURICIO NEME MACCHIAVELLO Y NASSIB NEME MACCHIAVELLO.



1 mí el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban, se
2 afirman y ratifican en el contenido de la misma y
3 firman en unidad de acto conmigo el Notario, de
4 todo lo cual **DOY FE.**

5

6

7

8

9 
NASSIB NEME ANTON

10 C.C. No. 090490614-6 C.V. No. 230-0267

11

12

13 
ANA PAOLA MACCHIAVELLO GONZALEZ

14 C.C. No. 090726621-7 C.V. No. 153-0030

15

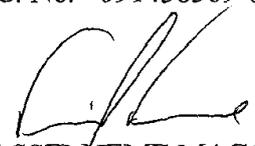
16

17 
MAURICIO NEME MACCHIAVELLO

18 C.C. No. 091438369-0 C.V. No. 400-0023

19

20

21 
NASSIB NEME MACCHIAVELLO

22 C.C. No. 091438371-6

23

24

25

26 
DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

27 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL **SE OTORGO ANTE MI,**

28 



111

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

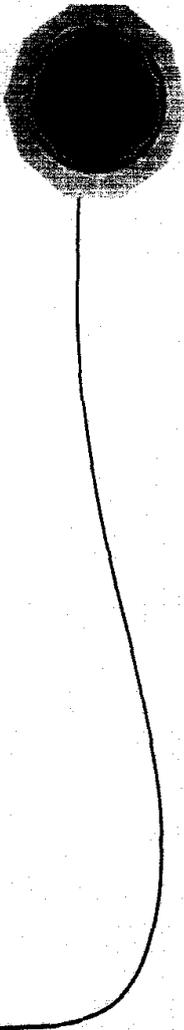
El presente testimonio se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el día de la fecha o de Identidad del (los)



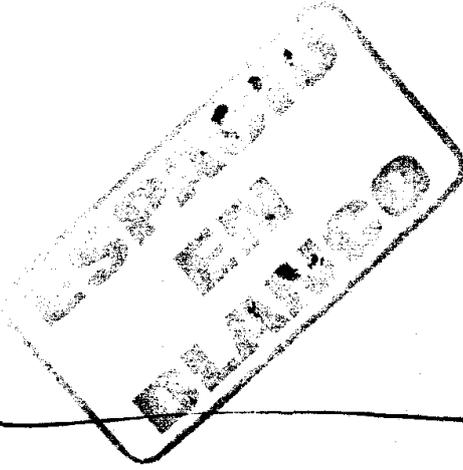
1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
2 TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA
3 DE CESION DE PARTICIPACIONES EN DIEZ FOJAS
4 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE
5 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
7 NOTARIO. *h*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur Capelo
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



h



h

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la **“CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES NASSIB NEME ANTON Y ANA PAOLA MACCHIAVELLO GONZALEZ A FAVOR DE LOS MAURICIO NEME MACCHIAVELLO Y NASSIB NEME MACCHIAVELLO”** Otorgada el 20 de Julio del 2012 ante el Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA”** Otorgada el 10 de Marzo del 2006 ante El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 08 de Agosto del Dos Mil Doce.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.878
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Agosto del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA**, autorizada por el **Dr. Salim Fernando Manzur Capelo**, **Notario Duodécimo del Cantón**, el 20 de julio del 2012, mediante la cual **NASSIB NEME ANTON** con autorización de su cónyuge **Ana Paola Macchiavello González** cede y transfiere **17.500** participaciones a favor de **MAURICIO NEME MACCHIAVELLO**, y **17.500** participaciones a favor de **NASSIB NEME MACCHIAVELLO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **86.110 a 86.125**, Registro Mercantil número **14.999**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45878



Handwritten signature

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Agosto de 2012

\$116.90

REVISADO POR: *Handwritten signature*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
NASSIB NEME ANTON	17500	NEME MACCHIAVELLO MAURICIO
NASSIB NEME ANTON	17500	NEME MACCHIAVELLO NASSIB

Nº 341966

MPI JGM, SA